



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2020-00022

Constancia: Informo que el correo electrónico desde donde provino la solicitud de medida cautelar se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. San Gil, 01 de marzo de 2021.



JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial al servicio de la parte demandante solicita nuevamente que se estudie la posibilidad de comisionar a la Policía Nacional estación San Gil para que se concrete el embargo y posterior secuestro de las acciones, mejoras y derechos derivados de la posesión que ejerce DIANA GALVIS CORREA sobre el vehículo de placas IRR-732, en razón a que a la fecha no se ha podido concretar dicha actuación pese haberse requerido en dos oportunidades al Secretario de Tránsito.

En orden a resolver lo peticionado es necesario reiterarle al petente **por tercera vez** que por auto del 7 de julio de 2020 ya se le resolvió sobre ese particular y se le refirió el artículo 595 parágrafo del CGP que dispone a quien se debe comisionar en tratándose de aprehensión y secuestro de vehículos automotores, por lo que debe estarse a lo resuelto en dicha providencia.

De otra parte, se desconoce el resultado frente al requerimiento ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2020 al **SECRETARIO DE TRANSITO SAN GIL**, para lo cual se libró el oficio Nro.2312 del 26 de noviembre de 2020

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL**,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER una vez más que el abogado de la parte demandante debe estarse a lo resuelto en providencia del 07 de julio de 2020 frente a la solicitud de comisión para perfeccionar el embargo y posterior secuestro de las acciones, mejoras y derechos derivados de la posesión que ejerce DIANA GALVIS CORREA sobre el vehículo de placas IRR-732.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2020-00022

DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e849200b7a684974ae36b8059f9149cec6f44556f93a742ca2faf148f981b77f

Documento generado en 02/03/2021 09:56:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>